

# PERIODICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO** 

Chilpancingo, Gro., Martes 21 de Enero de 2014 Año XCV No. 06 

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

## CONTENIDO

### **PODER EJECUTIVO**

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.....

5

## **SECCION DE AVISOS**

Tercera publicación de edicto exp. No. 137/2012-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. instancia del	
Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro	36
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro	37
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Prolongación Hnos. Galeana S/N, Colonia Hidalgo, en San Je-	2.7

Precio del Ejemplar: \$ 14.89

#### 2

## **SECCION DE AVISOS**

## (Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en Callejón S/N al Oriente de Oxtotitlan, Municipio de Teloloapan, Gro	38
Primera publicación de edicto exp. No. 303/2012-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 49/2010-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 1/2012-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 128/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 103/2012-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 66/2012-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 125/2012-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	43
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 125/2012-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	44

## **SECCION DE AVISOS**

### (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 44/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	44
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 68/2002-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 028/2012-II, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 19/2012-1, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	47
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 169/2011-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 185/2011-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro	49
Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Grupo Empresarial XIEL, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro	50
Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada GILDACAR, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro	51
Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Promotora DIXE, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro	52

## **SECCION DE AVISOS**

## (Continuación)

53	Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Desarrollo Empresarial Integral CIEC, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro
54	Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Proyectos y Desarrollo, TIANMEX, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro
55	Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Innovación y Tecnología Empresarial XEME, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro
56	Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Logística y Servicios Integrales QUATTRO, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro
57	Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada Logística y Suministros ALITO-SA, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro
58	Primera publicación de Balance General de la Empresa denominada YADITA, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro

## PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SE-ASUNTOS INTERNACIONALES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONS-TITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUN-DAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 76 DE LA CONS-TITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60., 10, 18 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN III Y 33 BIS A DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINIS-TRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y

### CONSIDERANDO

Oue el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, en su eje estratégico "Desarrollo Social con Equidad" establece como acciones fundamentales, la promoción de los valores culturales y tradiciones entre los migrantes guerrerenses, a efecto de reforzar su identidad y arraigo, el fomento de la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de querrerenses radicados en el

extranjero o que migran fuera CRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y del Estado, a efecto de ejercer funciones conjuntas a través de programas y acciones sociales encaminadas a la solución de las diversas problemáticas en las comunidades de origen.

> Que es fundamental el diseño y la construcción de políticas públicas, para atender la problemática de las trabajadoras y trabajadores agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, pugnando asimismo por favorecer la protección de la salud y contribuir a garantizar la educación de los mismos, así como la defensa de los derechos humanos de las y los niños migrantes.

> Que es necesario promover el establecimiento de relaciones de amistad y colaboración entre ciudades guerrerenses y ciudades de otros países, que permitan la hermandad con planes, programas y fondos existentes en el ámbito internacional de beneficio mutuo, acordes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por la Organización de las Naciones

Unidas en el año 2000 y dando prioridad a los programas de cooperación contenidos en los tratados en que México sea parte, a efecto de ser instrumentados en programas de desarrollo del Estado de Guerrero.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley Orgánica invocada, y que para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará con las Secretarías de despacho y éstas a su vez de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Departamento y los demás servidores públicos que establezca el marco jurídico aplicable.

Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por Decreto número 849 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, en específico la adición del artículo 33 Bis A, se creó la Secretaría de los Migrantes REGLAMENTO INTERIOR DE LA SE-

y Asuntos Internacionales, como el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance I. de fecha 21 de octubre del año 2011.

Que en aras de dar plena coherencia, sustantividad y objetividad al desempeño de las atribuciones que le competen a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales como dependencia del Gobierno del Estado y de que su estructura administrativa que la sustenta, así como su actuación sea delimitada bajo un régimen jurídico que le dé plena certeza y legalidad a sus programas y acciones, se hace indispensable la emisión de su Reglamento Interior, que regirá la organización y funcionamiento al interior de la misma, en cumplimiento al Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, que establece que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, elaborarán sus respectivos proyectos de reglamentos interiores para someterlos a consideración y autorización del Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### CRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y tamento y demás unidades ASUNTOS INTERNACIONALES.

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, y es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a la misma.

Artículo 2. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en congruencia con lo que establece el artículo 33 Bis A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, es el órgano encargado de reqular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de querrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o se encuentran radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

Artículo 3. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a través de sus Subsecretarías, Direcciones Ge- adscrito a la Secretaría desemnerales, Jefaturas de Depar- peñará sus empleos, cargos y

áreas administrativas que la conforman, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones establecidas, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo vigente y demás programas específicos que le sean encomendados a la Secretaría, así como los que fije y determine el Gobernador del Estado.

Artículo 4. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, quien para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará de los servidores públicos responsables de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Jefaturas de Departamento y demás unidades o áreas administrativas señaladas en el artículo 6 de este Reglamento Interior y del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran, de conformidad con el presupuesto aprobado.

Artículo 5. Las atribuciones de los Jefes de Departamento y demás servidores públicos de la Secretaría, no incluidas en este Reglamento Interior, establecerán en el Manual de Organización de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales que al efecto se expida.

Artículo 6. Todo el personal

comisiones bajo criterios de Asuntos Jurídicos y Derechos lealtad, honradez, legalidad, Humanos de los Migrantes: objetividad, imparcialidad, eficiencia y rectitud.

### CAPÍTULO II

### De la organización y competencia de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

Artículo 7. Para el efectivo despacho de los asuntos y el óptimo desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, y Asuntos Internacionales, contará con las unidades administrativas siquientes:

- I. Secretario:
- I.1. Unidad de Información y Difusión; y
- I.2. Delegación Administrativa.
- II. Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias:
- II.1. Departamento de Estudios e Investigación Migratoria;
- II.2. Departamento de Estadísticas Migratorias e Indicadores Sociodemográficos; y
- II.3. Departamento de Seguimiento y Evaluación.
- III. Dirección General de América (3): Vinculación con Organismos Internacionales:
- III.1. Departamento de Enlace con Fines Culturales y de fornia, E.U.A.; y Cooperación.
  - IV. Dirección General de

- IV.1. Departamento de Protección al Migrante Internacional; y
- IV.2. Departamento de Protección al Jornalero Agrícola Migrante.
- V. Subsecretaría de Migrantes Internacionales:
- V.1 Dirección General de Atención al Migrante Internacional:
- V.1.1. Departamento de Sela Secretaría de los Migrantes guimiento a Iniciativas de Migrantes para el Desarrollo de la Comunidad;
  - V.1.2. Departamento de Coordinación con Organizaciones de Migrantes; y
  - V.1.3. Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos.
  - VI. Subsecretaría de Migrantes Nacionales:
  - VI.1. Dirección General de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes;
  - VI.1.1.Departamento de Promoción Cultural y Concientización Social; y
  - VI.1.2. Departamento de Acciones y Programas Transversales.
  - VII. Oficinas de Representación en los Estados Unidos de
  - VII.1. Chicago, Illinois, E.U.A.;
  - VII.2. Los Ángeles, Cali-
  - VII.3. Atlanta, Georgia, E.U.A.

Artículo 8. Para su mejor funcionamiento cada una de las unidades o áreas administrativas, contarán con el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y con estricto apego al presupuesto asignado.

Artículo 9. El trámite y reasuntos ju solución de los asuntos de la mientos ju competencia de la Secretaría clase de inde los Migrantes y Asuntos Internacionales corresponderán federales; originalmente al Titular de la misma, quien para su mejor distribución, atención y desarrollo, podrá delegar facultades u otorgar mandato o autorización a servidores públicos subalternos, mediante acuerdo respectivo, sin perjuicio de su tades gene ejercicio directo.

## CAPÍTULO III De las atribuciones del titular de la Secretaría

Artículo 10. El Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Formular y coordinar la política estatal en materia de migración;
- II. Representar a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con las facultades generales o especiales para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, que se le otorguen, así como para delegar poderes generales o especiales para pleitos y co-

branzas, y en materia de administración y representación
legal en servidores públicos
subalternos o terceras personas, con facultades para articular y absolver posiciones,
interponer o contestar demandas, interponer amparos y dar
seguimiento a toda clase de
asuntos jurídicos o procedimientos judiciales ante toda
clase de instancias y órganos
jurisdiccionales locales y
federales;

III. Acordar, con la instancia que corresponda, la designación de apoderado legal de la Secretaría o la representación supletoria correspondiente, a quien se otorgarán las facultades generales y especiales señaladas en la fracción II de este artículo;

IV. Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos respecto a los asuntos de la competencia de la Secretaría;

- V. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado, los asuntos o programas que formule la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para su aprobación y ejecución correspondiente;
- VI. Coordinar el Consejo Consultivo de Migrantes Guerrerenses, con el fin de instrumentar políticas públicas y acciones integrales en beneficio

de los mismos;

VII. Fomentar, formular y coordinar las políticas, programas y acciones para promover tradiciones entre los migrantes guerrerenses para reforzar su identidad y arraigo, así como fomentar la comunicación y participación permanente mediante iniciativas con clubes, federaciones y organizaciones de querrerenses radicados en Financiero de la Secretaría de el extranjero, para la búsqueda conjunta de soluciones a la nacionales; problemática de los mismos;

coordinar las políticas, programas y acciones encaminadas al beneficio de los trabajadores agrícolas migrantes guerrerenses, dentro y fuera del Estado, que contribuyan a la promoción, procuración y defensa de sus derechos humanos;

IX. Instalar y aperturar oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el Censo de Migrantes Guerrerenses en el exterior;

cionales del Estado de Guerrero con organismos multilaterales que permitan convenir estrategias y acuerdos de cooperación y articular adecuadamente los valores culturales y las programas y acciones en beneficio de los migrantes y del conjunto de la sociedad guerrerense;

> XI. Promover, evaluar, autorizar y dirigir el Programa Operativo Anual y Cronograma los Migrantes y Asuntos Inter-

XII. Promover, evaluar, au-VIII. Fomentar, formular y torizar y presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se determinen;

> XIII. Establecer, elaborar y definir los lineamientos y reglas de operación para la ejecución de los programas de la Secretaría, especialmente de aquellos que son financiados mediante inversión estatal;

XIV. Establecer acciones orientadas a garantizar que la operación de la Secretaría, se sustente en criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales, a través de indicadores de gestión y sistemas adecuados X. Fomentar, formular y de operación y control interno, coordinar las políticas, pro- registro, información, seguigramas y acciones para esta- miento, control y evaluación de blecer los vínculos interna- las operaciones de la misma,

supervisando para ello el cumplimiento de programas de desarrollo de la gestión pública, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación, así como la operación de los sistemas de administración de personal e incentivos;

XV. Instruir a los Subsecretarios para que dentro del ámbito de su competencia, den seguimiento y evalúen el impacto de los programas o acciones a favor de los migrantes;

XVI. Proponer al Gobernador del Estado los nombramientos y remoción de los Subsecretarios, Directores Generales, Delegado Administrativo y los Representantes del Gobierno del Estado en el Extranjero;

XVII. Nombrar y remover a los Jefes de unidades administrativas y Departamentos de la Secretaría;

XVIII. Conocer de las quejas y denuncias formuladas en contra de los servidores públicos de la Secretaría que incurran en faltas o actos en contra del correcto servicio y función pública, y determinar la suspensión, destitución o sanción que para tales efectos dictamine la Contraloría General del Estado;

XIX. Asistir a las reuniones de trabajo que convoquen las dependencias estatales, federales, municipales y organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales multilaterales para la programación y ejecución de acciones, en beneficio de los migrantes;

XX. Asistir y participar en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de los proyectos que se implementen en beneficio de los migrantes y sus familiares, donde participen las autoridades federales, estatales y municipales;

XXI. Fomentar, formular y coordinar las políticas, programas y acciones para diseñar e impulsar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;

XXII. Instruir y coordinar en el ámbito de competencia de la Secretaría, la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

XXIII. Autorizar, dirigir e instruir las acciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma con la publicación de la información pública de oficio de la dependencia y que esta sea subida y actualizada oportunamente en el Portal

Oficial del Gobierno del Estado;

XXIV. Suscribir convenios de coordinación y cooperación institucionales con dependencias federales, estatales, municipales y con asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y organismos internacionales multilaterales para el desarrollo de programas y acciones en beneficio de la población migrante;

XXV. Promover la realización de encuentros, foros y seminarios con académicos y expertos sobre la dinámica migratoria en la entidad a fin de identificar propuestas de solución;

XXVI. Comparecer ante el H. Congreso del Estado, para dar cuenta del Estado que guarda su ramo o sector correspondiente, para responder a los planteamientos que sobre la glosa del Informe de Gobierno formulen los Diputados, o bien cuando se discuta una iniciativa de Ley o se estudie un asunto concerniente a su competencia;

XXVII. Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende el Gobernador del Estado; y

XXVIII. Las demás que se le sean conferidas por el Gobernador u otras disposiciones legales aplicables.

### CAPÍTULO IV De la Unidad de Información y Difusión

### y de la Delegación Administrativa

Artículo 11. La Unidad de Información y Difusión, será una unidad administrativa adscrita directamente al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales y su titular tendrá las atribuciones siquientes:

- I. Fomentar una política de comunicación social bajo principios de transparencia que favorezca la difusión y acercamiento de los medios de comunicación hacia la Secretaría;
- II. Emitir los boletines de prensa para informar sobre las actividades que realice la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales;
- III. Convocar a los medios de comunicación a los eventos que realice la Secretaría y a todos aquellos a los que acuda el titular de la dependencia;
- IV. Organizar y coordinar entrevistas y conferencias de prensa que ofrezca la Secretaría;
- V. Coordinar la elaboración de carteles, trípticos, folletos, spots y otros instrumentos de difusión, para difundir los programas, servicios, estadísticas y demás información de interés general que realice la Secretaría;
  - VI. Difundir, supervisar,

actualizar y administrar los y con toda oportunidad para encontenidos de la página web ofi- tregarla al Secretario, Subsecial de la Secretaría, así como los datos informativos que se y Delegado Administrativo; deriven de las actividades que realicen las unidades administrativas, previamente validadas por las mismas, y requerirles estadísticas de interés general que puedan ser publicadas por cualquier medio;

VII. Crear, difundir, supervisar, actualizar y administrar los contenidos en las principales estructuras web o plataformas de redes sociales de Internet para difundir la información derivada de las actividades que desarrolla la Secretaría y mantener abiertos los canales de comunicación con los migrantes y la ciudadanía en general;

VIII. Vincular a la Secretaría con los medios de comunicación para tener un acercamiento permanente con los reporteros de la fuente y contribuir a consolidar la imagen institucional;

IX. Realizar el seguimiento del tema migratorio e institucional en los medios de comunicación, locales, nacionales e internacionales, para revisar, y en su caso, aclarar alguna publicación sobre la Secretaría y para mantener informada a la el área administrativa bajo su ciudadanía, sustentando una sólida imagen institucional;

cretarios, Directores Generales

XI. Coadyuvar en la contratación de la publicidad e inserciones que la Secretaría requiera en los medios impresos y electrónicos; y

XII. Las demás que sean afines a las anteriores y las que le sean encomendadas por el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Artículo 12. La Delegación Administrativa, será una unidad administrativa adscrita directamente al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, y su titular, tendrá las atribuciones siquientes:

I. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual autorizado por el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con el apoyo de la Dirección General de Planeación y Políticas Publicas Migratorias, o en su caso, con el responsable de la operatividad de los programas que designe el Secretario;

II. Acordar con el Secretario, el despacho de asuntos y actividades relacionadas con responsabilidad;

III. Conducir las relacio-X. Elaborar y difundir la nes laborales en el ámbito insíntesis de información diaria terno, así como las políticas,

sistemas y procedimientos de carácter administrativo que norman y regulan el empleo del personal adscrito a la Secretaría;

IV. Coordinar y promover cursos de capacitación y actualización del personal técnico y administrativo adscrito a las distintas áreas administrativas de la Secretaría;

V. Efectuar el trámite, aprovisionamiento y administración de los recursos humanos acorde a la plantilla de personal aprobada, los recursos materiales con que deban operar las unidades o áreas administrativas de la Secretaría y los recursos financieros a través de los lineamientos, mecanismos informáticos y demás acciones que para tales efectos determine la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado;

Integrar el Programa VI. Anual de Adquisiciones y Suministros, y proveer los recursos materiales a la Secretaría, a efecto de implementar el sistema de administración para controlar los recursos materiales asignados a la Secretaría, conforme al Programa de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público;

VII. Promover la implantación de sistemas de gestión de la calidad y sistemas informáticos de contabilidad que permitan la eficiencia en la yectos y acciones de la Secre-

recursos de la Secretaría;

VIII. Gestionar y efectuar la dotación de los servicios generales, así como el mantenimiento y actualización de los padrones de los bienes muebles e inmuebles y parque vehicular que estén bajo resquardo de la Secretaría, incluidas las Oficinas de Representación en Estados Unidos de América;

IX. Gestionar y realizar el trámite ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Secretaría de Finanzas y Administración, para la validación y liberación de recursos de los programas, proyectos y acciones, dando seguimiento al ejercicio del presupuesto del gasto de inversión y operativo de los programas de la Secretaría que cuenten con recursos autorizados;

X. Gestionar la liberación del gasto corriente y dar seguimiento a su ejercicio e integrar y presentar la comprobación en base a los criterios, reglas y lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración, con plena y total disposición para atender las dudas y aclaraciones que, derivadas del gasto emita dicha Secretaría;

XI. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de los programas, progestión administrativa de los taría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en coordinación con las demás áreas administrativas en el ámbito de sus respectivas competencias, e integrar al sistema de administración vigente o el que indique la Secretaría de Finanzas y Administración;

XII. Mantener actualizados y contabilizados los movimientos financieros de los programas, proyectos y acciones que opere la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en función al presupuesto asignado;

XIII. Llevar el seguimiento de las acciones derivadas de la instrumentación de los programas, proyectos y acciones de mejora de la gestión pública que correspondan a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales;

XIV. Coordinar y atender las auditorías y revisiones financieras legales con estricto apego al marco jurídico aplicable, dirigidas por el Órgano Estatal de Control a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales;

Atender, observar У cumplir, las reglas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, para la oportuna integración y entrega de la documentación comprobatoria original tos y acciones de las áreas grantes y Asuntos

operativas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales;

XVI. Elaborar los reportes cuatrimestrales e integrar la Cuenta de la Hacienda Pública, de los programas, proyectos y acciones de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, que cuenten con recursos presupuestales; y

XVII. Las demás que sean afines a las anteriores y las que le sean encomendadas por el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

### CAPÍTULO V De las atribuciones genéricas de los titulares de las Subsecretarías

Artículo 13. Los titulares de las Subsecretarías, tendrán las atribuciones genéricas siquientes:

- I. Acordar con el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales el despacho de los asuntos a su cargo;
- II. Coadyuvar en la elaboración del Programa Operativo Anual de la Secretaría y su Cronograma Financiero respectivo;
- III. Elaborar y operar el Programa Anual de Actividades para la Subsecretaría, en base a los objetivos institucionales de los recursos asignados y li- y a las prioridades que estaberados de los programas, proyec- blezca la Secretaría de los Mi-Interna-

cionales;

IV. Desempeñar las comisiones que el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales le encomiende, e informarle sobre el desarrollo y resultado de las mismas;

V. Recibir en acuerdo a los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría a su cargo y conceder audiencias al público en general, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tales efectos;

VI. Representar al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales en los actos públicos y reuniones de trabajo para los que sea designado; y

Subsecretaría, cumpla con sus funciones y sobre todo se conduzcan con vocación de servicio hacia los migrantes que demanden su atención.

### CAPÍTULO VI De las atribuciones específicas de los titulares de las Subsecretarías

Artículo 14. El titular de la Subsecretaría de Migrantes Internacionales, tendrá las atribuciones específicas siquientes:

I. Establecer los lineamientos y políticas para llevar a cabo una planeación del desa-

origen de los migrantes internacionales, que procure un efectivo desarrollo local, municipal y regional, alentando la participación social y comunitaria de los migrantes y sus familias, deportados, repatriados, o potenciales migrantes;

II. Formular, organizar y promover, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, programas de protección al migrante guerrerense en el extranjero, así como a migrantes desaparecidos y fallecidos;

III. Promover los valores culturales y las tradiciones entre los migrantes guerrerenses para reforzar su identidad y arraigo, así como fomentar la VII. Fomentar e instruir a comunicación permanente con que el personal adscrito a la clubes, federaciones y organizaciones de guerrerenses radicados en el extranjero y la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática de los mismos;

> IV. Coadyuvar en la instalación y apertura de las oficinas de atención a los migrantes guerrerenses en las principales ciudades de los Estados Unidos de América, donde más se concentren los migrantes, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades, así como tramitar documentos de identificación y mantener actualizado el Censo de Migrantes Guerrerenses;

V. Fomentar los vínculos rrollo de las comunidades de internacionales del Estado de

Guerrero en coordinación con la Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales que permitan articular adecuadamente programas, proyectos y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades de origen;

VI. Coordinar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino, y con las organizaciones que ellos han constituido;

VII. Impulsar con los municipios la formulación y puesta en marcha de programas que fomenten el arraigo de las personas que han sido migrantes o que pretenden serlo, alentando con las dependencias y entidades correspondientes la capacitación en tareas productivas, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia;

VIII. Encauzar y dar seguimiento a las demandas de los migrantes internacionales a través de instrumentos y mecanismos coordinados con las diferentes instancias del gobierno estatal y federal, así como con las embajadas de los países respectivos;

programa de trabajo de las di- gan como objetivo, impulsar el

recciones generales y departamentos adscritos a la Subsecretaría de Migrantes Internacionales supervisando el cumplimiento de las funciones, actividades sustantivas, programas y proyectos que tengan asignados, promoviendo la sinergia de los esfuerzos sociales y qubernamentales, para potenciar el impacto y efectividad de las políticas públicas;

X. Coordinar el proceso de implementación de las políticas de la Secretaría en el área de su competencia, propiciando la aproximación y alineamiento del esfuerzo de la institución y los actores sociales del proceso migratorio hacia una perspectiva unificada y compartida, encaminada al desarrollo sustentable de las comunidades de origen de los migrantes internacionales;

XI. Ser el interlocutor con los gobiernos municipales en el área de su competencia, para dar cumplimiento a los compromisos del Secretario, supervisando la intervención en los municipios de las áreas adscritas a la Subsecretaría de Migrantes Internacionales;

XII. Emitir opinión sobre la planeación, promoción y desarrollo de los programas y proyectos promovidos por depen'dencias y entidades federales, estatales y municipales, así como aquellos a cargo de las IX. Coordinar y evaluar el áreas de la Secretaría que tendesarrollo y mejoramiento social de los migrantes internacionales;

XIII. Atender iniciativas de los migrantes internacionales en aras de realizar acciones, proyectos, obras y programas en beneficio de sus comunidades de origen, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo;

XIV. Concertar esfuerzos interinstitucionales encaminados a mejorar la atención integral y de servicios del Gobierno del Estado para la población migrante radicada en el extranjero así como de sus comunidades de origen;

XV. Dirigir la formulación de los Programas Estatal y Sectorial en la materia, así como la participación institucional en los programas de trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;

XVI. Diseñar instrumentos para la planeación y programación del desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes internacionales, así como de mecanismos de evaluación de las estrategias aplicadas;

XVII. Coadyuvar en la instalación del Consejo Consultivo de Migrantes Guerrerenses, con el fin de instrumentar políticas públicas en beneficio de los mismos;

XVIII. Coadyuvar en el establecimiento y operación del sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;

XIX. Contribuir y coordinar en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los documentos necesarios para el Informe de Gobierno sobre la Glosa de la Secretaría que se formule ante el H. Congreso del Estado;

XX. Entregar oportunamente la documentación comprobatoria original de los programas que administre y tenga bajo su operación en base a los criterios, reglas y lineamientos que determine la Delegación Administrativa para su resquardo;

XXI. Formular, coordinar y validar el Programa Operativo Anual de la Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de acuerdo a los criterios que para tales efectos se determinen;

XXII. Someter a consideración del Secretario para su análisis y aprobación el proyecto del Programa Operativo Anual de la Subsecretaría de Migrantes Internacionales, y coadyuvar en la integración, implementación, control y segui- tes, o en su caso, brindar ayumiento del Programa Operati- da oportuna cuando algún miemvo Anual de la Secretaría de bro de su núcleo familiar se enlos Migrantes y Asuntos Inter- cuentre desaparecido o fallenacionales, en el ámbito de su cido; competencia; y

XXIII. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o que le asigne el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Nacionales, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- proponer al Secretario, la política migratoria estatal, a través de programas, proyectos y acciones de desarrollo integral, encaminadas a la promoción, procuración y defensa de los derechos humanos para atender y beneficiar prioritariamente a los trabajadores y trabajadoras agrícolas del Estado que migran a otros municipios o entidades federativas al interior de la República para emplearse como Jornaleros el pleno desarrollo de sus ca-Agrícolas Migrantes;
- II. Coordinar, fomentar e impulsar acciones con las dependencias de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, organismos públicos y privados para la implementación de programas, proyectos y ac- rios, planear, organizar y evaciones para la atención de los luar el funcionamiento de las Jornaleros Agrícolas Migran-

III. Definir, coordinar y promover los mecanismos para la concientización social que permitan reforzar la identidad y arraigo de los trabajadores y trabajadoras agrícolas en las comunidades origen identificadas como expulsoras, pro-Artículo 15. El titular de curando el pleno ejercicio y la Subsecretaría de Migrantes defensa de sus derechos laborales y sociales, fundamentalmente en el ámbito de la salud y la educación, así como la defensa de los derechos humanos I. Fomentar, formular y de las y los niños migrantes;

> IV. Fomentar e impulsar con los municipios, instituciones educativas de investigación en la materia, así como con las dependencias y entidades correspondientes, la formulación y determinación de los mecanismos y acciones para fomentar el arraigo de los trabajadores y trabajadoras agrícolas, a través de capacitaciones en tareas productivas que permitan pacidades laborales;

> V. Diseñar, formular, crear y coordinar la implementación del Registro Único de Jornaleros Agrícolas Migrantes;

> VI. Dirigir, fijar criteunidades o áreas administrati

vas adscritas a la Subsecretaría, y coordinar éstas con reglamentos, decretos y acuerlas adscritas al Secretario de dos para el beneficio de los los Migrantes y Asuntos Inter- trabajadores y trabajadoras nacionales;

VII. Diseñar, formular, crear y coordinar la implementación de oficinas de atención grantes en las principales entidades destino, identificadas como receptoras para brindar la atención requerida y manzado;

VIII. Coadyuvar en la insde Migrantes Guerrerenses, con el objeto de instrumentar polílos Jornaleros Agrícolas Migrantes del Estado;

IX. Coadyuvar en el establecimiento y operación del Sistema de Coordinación, Seguigramas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desay acuerdos de coordinación es- petencia; y tablezcan;

X. Contribuir en el ámbito de su competencia, en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

XI. Coadyuvar, Coordinar y proponer al Secretario los proyectos de iniciativa de leyes, agrícolas del Estado, y demás asuntos en el ámbito de competencia de la Secretaría;

XII. Entregar oportunamena Jornaleros Agrícolas Mi- te la documentación comprobatoria original de los programas que administre y tenga bajo su operación en base a los criterios, reglas y lineamientos que tener el Registro de Jornaleros determine la Delegación Admi-Agrícolas Migrantes actuali- nistrativa para su resguardo;

XIII. Formular, coordinar y validar el Programa Operativo talación del Consejo Consultivo Anual de la Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de acuerdo a los criterios ticas públicas en beneficio de que para tales efectos se determinen;

XIV. Someter a consideración del Secretario para su análisis y aprobación el proyecto del Programa Operativo miento y Evaluación de los pro- Anual de la Subsecretaría, y coadyuvar en la integración, implementación, control y seguimiento del Programa Operativo Anual de la Secretaría de los rrollo del Estado de Guerrero Migrantes y Asuntos Internacioy conforme a lo que las leyes nales, en el ámbito de su com-

> XV. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o que le asigne el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

> > CAPÍTULO VII De las atribuciones

### genéricas de las Direcciones Generales

Artículo 16. Los Directores Generales, tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

- Elaborar el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Dirección General de su competencia en función a los Programas, proyectos o acciones y someterlo a la consideración del Subsecretario y del Secretario para su análisis, aprobación y puesta en marcha y que regulen y definan las acevaluación;
- II. Participar en la integración del proyecto de presupuesto anual de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales;
- III. Someter a la aprobación de su superior jerárquico los proyectos, programas y acciones a desarrollar por la Dirección General a su cargo;
- IV. Desempeñar las funciones y comisiones que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior;
- V. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar todas aquellas acciones encomendadas por la superioridad;
- VI. Coordinar con los demás titulares de las unidades administrativas de la Secretaría ternacionales, el desarrollo pación del Secretario en los

de las acciones de su competencia;

- VII. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos que le corresponda a la Dirección General de su competencia;
- VIII. Someter a la consideración de su superior inmediato, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y demás instrumentos normativos, ciones y sistemas de operación de la Dirección General, a fin de garantizar eficacia y eficiencia en su desempeño;
- IX. Compilar, analizar y procesar la información que generan los órganos administrativos y entidades paraestatales subordinados y sectorizados a la dependencia, así como la de las delegaciones federales relacionadas con su área de influencia;
- X. Coordinar y organizar a los subcomités especiales que le sean encomendados;
- XI. Verificar y en su caso, apoyar la celebración oportuna de las reuniones de trabajo y sesiones de los órganos de gobierno en que debe participar la Secretaría de los Migrantes v Asuntos Internacionales;
- XII. Coordinar las activide los Migrantes y Asuntos In- dades de apoyo en la partici-

eventos organizados por los órciones federales a los que asis- por su superior jerárquico. ta el Ejecutivo Estatal;

XIII. Formular los dictámenes, opiniones, informes, análisis y estudios técnicos que sean solicitados por el Secretario o los Subsecretarios sobre las actividades desarrolladas por las áreas administrativas bajo su responsabilidad;

XIV. Acordar y proponer al superior jerárquico las alternativas de solución a los asuntos, cuyo trámite se encuentra dentro de la competencia de la Dirección General;

XV. Recibir en acuerdo a los servidores públicos adscritos a la Dirección General a su cargo y conceder audiencias al público en general, de acuerdo a los lineamientos establecidos al respecto;

XVI. Presentar a su superior jerárquico y a la Delegación Administrativa, los informes de inversión y metas alcanzadas por cuatrimestre para elaborar los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública de los Programas a su cargo que cuenten con recursos presupuestales; así como la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos por la Dirección General a cargo; y

XVII. Las demás atribucioganos administrativos, entida- nes que se deriven de las andes paraestatales y delega- teriores y que se le encomienden

> CAPÍTULO VIII De las atribuciones específicas de las Direcciones Generales adscritas directamente al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales

Artículo 17. El titular de la Dirección General de Planeación y Políticas Públicas Migratorias, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, elaborar y evaluar el programa de trabajo de los departamentos adscritos a su área;

II. Organizar y sistematizar la información generada por las actividades de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales para la elaboración de informes y documentos que requiera el Secretario, o alguna otra unidad administrativa de la Secretaría;

III. Diseñar, implementar y ejecutar el sistema de seguimiento y control de los programas, acciones y proyectos, en los que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales intervenga;

IV. Formular y proponer para su operación, los programas o acciones encaminadas al desarrollo de las comunidades de los migrantes;

V. Elaborar informes sobre los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, a fin de dar sequimiento a las acciones desarrolladas en beneficio de los migrantes y poder determinar poblaciones objetivo de la Secretaría que propicien la suma de esfuerzos y también evitar duplicidad en las acciones de qobierno;

VI. Coordinar la integración de los programas sectoriales con las dependencias y entidades que incidan en el eje estratégico de desarrollo, apartado Migrantes, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo vigente;

VII. Fomentar, coordinar y ejecutar con otras instancias gubernamentales, instituciones académicas u organismos públicos y privados, el diseño y elaboración de programas, acciones y proyectos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales en beneficio de los migrantes querrerenses;

VIII. Elaborar los programas y proyectos especiales que tenga a su cargo o que se le encomienden a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que se vinculen con su

control y sequimiento;

IX. Elaborar conjuntamente con las Direcciones Generales que operen programas y ejerzan recursos, en coordinación con la Delegación Administrativa de la Secretaría, los reportes mensuales de los avances físico-financieros, que habrán de integrarse al Sistema de Evaluación y Seguimiento vigente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y cierre anual del ejercicio;

X. Elaborar las líneas de base y el sistema de indicadores de desempeño de los programas y acciones de la Secretaría; y

XI. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o que le asigne el Secretario.

Artículo 18. El titular de la Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales, tendrá las atribuciones siquientes:

I. Coordinar, elaborar y evaluar el programa de trabajo del departamento adscrito a su área;

II. Establecer los vínculos adecuados con el objetivo de impulsar las relaciones internacionales del Estado de Guerrero a través del aprovechamiento de los programas y fondos existentes en el ámbito inejecución, así como llevar su ternacional para implementar

ración en beneficio de los que- cipales, promoviendo las relarrerenses;

III. Fomentar los vínculos de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, organismos internacionales, agencias de cooperación internacional, así como representaciones diplomáticas de gobierfin de aprovechar los programas y fondos existentes en el ámbito internacional, además de los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas desde el año 2000;

IV. Orientar las acciones de vinculación hacia los programas de cooperación internacional para el desarrollo contenidos en los Tratados en que México sea parte, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea y sus Estados Miembros (ALCUE-México);

- V. Promover el establecimiento de relaciones de amistad, y esquemas de cooperación y colaboración entre ciudades guerrerenses y ciudades de otros países que permitan la hermandad a través de planes y

proyectos y convenios de coope- estatales y autoridades municiones internacionales para el desarrollo e impulso de acciones, programas y proyectos de cooperación;

VII. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de vinculación y cooperación internacional, en coordinación nos extranjeros en México, a con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AMEXCID);

> VIII. Fomentar actividades académicas a través de la vinculación con instituciones de investigación en materia de migración y asuntos internacionales; y

IX. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o que le asigne el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Artículo 19. El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Migrantes, tendrá las atribuciones siquientes:

- I. Coordinar, elaborar y evaluar el programa de trabajo de los departamentos adscritos a su área;
- II. Coadyuvar y dar seguiprogramas de beneficio mutuo; miento con las instancias correspondientes en el trámite VI. Articular una agenda de los procesos y asuntos que le en común con otras dependencias sean instruidos por el Goberna-

dor del Estado al titular de la ses que hayan sido sentenciados Secretaría, o que de alguna forma afecten o involucren a la misma y a sus intereses;

- III. Diseñar, construir, implementar y ejecutar los programas y acciones encaminados a la protección de los derechos humanos de los migrantes querrerenses, así como a migrantes desaparecidos y fallecidos en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno;
- IV. Promover entre los migrantes el conocimiento de sus derechos humanos y laborales en coordinación con las demás áreas administrativas de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y proveerles de la asistencia jurídica que requieran en casos determinados;
- V. Identificar, documentar y poner a consideración del titular de la Secretaría, la estrategia para la promoción ante las autoridades competentes dentro o fuera del país, en los casos de migrantes querrerenses que hayan sido indiciados como presuntos autores de delitos para que sean juzgados con absoluto apego a las leyes, evitando penas infamantes;
- VI. Elaborar y poner a consideración del titular de la Secretaría el seguimiento y los mecanismos necesarios para la oportuna intervención en los casos de migrantes guerreren-

por la comisión de delitos, para que compurguen sus sanciones en el marco del estado de derecho y en pleno ejercicio de sus derechos humanos;

- VII. Diseñar, construir, implementar y administrar el Sistema Institucional de Atención Ciudadana;
- VIII. Elaborar y poner a consideración del titular de la Secretaría para su análisis y aprobación, los anteproyectos de iniciativas de reforma y adición del marco jurídico de la Secretaría, que sean necesarios enviar al titular del Poder Ejecutivo;
- IX. Tramitar, elaborar los proyectos de resolución y si es el caso, resolver los recursos administrativos que interpongan, o involucre a particulares, en los términos que fijen las leyes, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- X. Representar a la Secretaría y a sus servidores públicos, actuando con delegación de facultades, cuando sean parte en juicios y en todo procedimiento judicial, por actos derivados del servicio, de conformidad con la legislación aplicable;
- XI. Informar a los titulares de las unidades administrativas sobre las disposiciones legales de interés y ámbito de competencia, así como estable-

cer, sistematizar y difundir los criterios de interpretación mientos de las unidades adminisy aplicación jurídica;

XII. Sistematizar y llevar el control de las disposiciones internas de la propia Secretaría que normen las actividades de sus diversas unidades administrativas;

XIII. Proporcionar el apoyo y consulta jurídica que se requiera al interior de la Secretaría, proponiendo las opiniones de carácter jurídico que sean competencia del Secretario, y las que sean pertinentes respecto a los titulares de las unidades administrativas de la Asuntos Jurídicos o a petición Secretaría;

XIV. Emitir la certificación de documentos que correspondan a archivos que obren en poder de la Secretaría;

XV. Coordinar, apoyar, supervisar y vigilar técnicamente a las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, así como atender los casos legales que esas oficinas le turnen y presenten;

XVI. Llevar el registro de nombramientos, firmas y rúbricas de los servidores públicos estatales, de los Presidentes y Secretarios Municipales, y en general, de aquellos servidores públicos a quienes esté encomendada la fe pública, así como legalizar y certificar las firmas respectivas;

XVII. Atender los requeritrativas de la Secretaría, para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas a solicitud de éstas;

XVIII. Formular denuncias, querellas y los desistimientos y perdones legales que procedan y por ausencia del Secretario, absolver posiciones;

XIX. Expedir las constancias que obren en los archivos de la Secretaría a solicitud de la parte interesada a juicio del titular de la Unidad de de Autoridad competente para ser exhibidos ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiquación;

XX. Validar las reglas de operación de los programas sociales de la Secretaría y compilar la legislación actualizada materia de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para consulta del titular de la misma, o de las demás unidades administrativas;

XXI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones dictadas por el titular de la Secretaría;

XXII. Participar en la Co-

misión de estudios jurídicos del Gobierno del Estado y formular los estudios, informes y proyectos que le sean solicitados;

XXIII. Representar al Secretario con delegación de facultades, en todo litigio o conflicto laboral, relativo al personal de la Secretaría;

XXIV. Elaborar y someter a consideración del Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales el dictamen en definitiva de las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de la Secretaría por violación u omisión a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes de cese que haya emitido; y

XXV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o administrativas, así como aquellas que le sean encomendadas por el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

CAPÍTULO IX

De las atribuciones

específicas de las

Direcciones Generales

adscritas a las

Subsecretarías

Artículo 20. El titular de la Dirección General de Atención al Migrante Internacional, tendrá las atribuciones siquientes:

- I. Coordinar y supervisar la elaboración, así como autorizar el programa de trabajo de los departamentos adscritos a su área;
- II. Coordinar el proceso de implementación de las políticas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia;
- III. Fortalecer el desarrollo y consolidación de organizaciones de migrantes de carácter productivo y de comercialización, mejorando sus niveles de competitividad;
- IV. Concertar con las organizaciones de migrantes, la puesta en marcha de proyectos estratégicos en las áreas productivas, regiones y municipios en que cuenten con mayor incidencia;
- V. Impulsar la formulación, operación y evaluación de programas estratégicos de transformación regional de base territorializada, con visión de desarrollo regional y municipal;
- VI. Propiciar un proceso de aproximación y alineamiento de los esfuerzos realizados por la Secretaría y los actores sociales del proceso migratorio hacia una perspectiva común, con una visión compartida encaminada al desarrollo sustentable de las comunidades de origen de los migrantes, promoviendo la sinergia de los esfuerzos sociales y guberna-

mentales, para potenciar el políticas públicas;

a los programas convenidos con de comunicación permanente; ellos;

VIII. Servir como enlace ante los Ayuntamientos Municipales, para concertar su incidencia en las políticas y programas de la Secretaría;

IX. Implementar acciones que permitan que la aplicación de recursos de los programas, se operen con eficiencia, transparencia y equidad;

X. Atender de manera oportuna las inconformidades o conflictos que se presenten en presupuestal de los departalos Ayuntamientos municipales, derivados de la aplicación de los programas que opera la Secretaría;

XI. Dar seguimiento a los compromisos que adquiera el Secretario con los Ayuntamientos, de conformidad con su competencia legal;

XII. Promover en la agenda de las giras de trabajo del Secretario, la asistencia a instancias o Consejos Municipales de Planeación del Desarrollo e instancias municipales de atención a migrantes, así como visitas a los proyectos representativos de la gestión de la Secretaría;

XIII. Establecer un direcimpacto y efectividad de las torio de Regidores y funcionarios municipales de atención a migrantes en aquellos munici-VII. Propiciar, la vincula- pios que cuenten con ellos, a ción institucional con los Pre- fin de desarrollar acciones de sidentes Municipales respecto trabajo conjuntas y un espacio

> XIV. Servir de enlace ante el H. Congreso del Estado, y concertar con los legisladores locales y federales, las adecuaciones legislativas que se requieran en el diseño, operación y evaluación de la política de desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes;

> XV. Coordinar el proceso de selección de prioridades estatales de inversión;

> XVI. Coordinar el ejercicio mentos adscritos a su área;

XVII. Coordinar y dar seguimiento a la operación de los proyectos especiales que se le confieran; y

XVIII. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o que le asigne el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Artículo 21. El titular de la Dirección General de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

I. Coordinar, elaborar y

de los departamentos adscritos el Sistema de Registro Estatal a su área;

II. Ejecutar las políticas, programas y acciones de desarrollo integral encaminadas a atender y beneficiar a los trabajadores y trabajadoras agrícolas que migran a otros municipios, o entidades al interior de la República, a fin de procurar que sean salvaguardados y protegidos sus derechos humanos en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Migrantes;

III. Diseñar, construir e implementar programas y acciones necesarios para atender la problemática de los trabajadores y trabajadoras agrícolas guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República, procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, así como de las y los niños migrantes;

IV. Diseñar y operar los mecanismos para la concientización social que permitan reforzar la identidad y arraigo de los trabajadores y trabajadoras agrícolas;

V. Colaborar en la formulación y la construcción de las oficinas de atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes en las principales entidades destino identificadas como receptoras,

evaluar el programa de trabajo así como realizar y actualizar de Población de Jornaleros Agrícolas Migrantes;

> VI. Coordinar y realizar estudios e investigaciones orientadas al conocimiento del fenómeno migratorio en términos regionales, culturales y económicos, así como sus procesos vinculatorios con las comunidades de origen y destino;

VII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

VIII. Formular y coordinar las acciones para concretar el proyecto del Programa Operativo Anual de la Subsecretaría de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se determinen, para su respectiva validación y autorización;

IX. Coordinar esfuerzos y acciones con gobiernos de otros estados que sean receptores de trabajadoras y trabajadores agrícolas migrantes, para diseñar una estrategia de atención integral; y

X. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o que le asigne el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

### CAPÍTULO X De las Oficinas de Representación en Estados Unidos de América (3)

Artículo 22. Las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, en Chicago Illinois, Los Ángeles California y Atlanta Georgia, serán unidades administrativas en el extranjero adscritas directamente al Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 23. Las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, en Chicago Illinois, Los Ángeles California y Atlanta Georgia, contarán cada una, con un titular que será representante de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero ante las comunidades, federaciones y clubes de guerrerenses y de aquellos que no se encuentren organizados y radicados en Estados Unidos de América.

Artículo 24. Como titulares de las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, y representantes de la Secretaría de los Migrantes v Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán sujetos a los siguientes ordenamientos:

I. A las obligaciones y al amparo de los derechos que establece la legislación Mexicana y del Gobierno del Estado de Guerrero vigente; La Constitu- y obligaciones siguientes: ción Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, a la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y demás ordenamientos en el marco jurídico de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y las aplicables para regular y conducir la correcta función pública de los servidores públicosi

II. A la política estatal migratoria establecida por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a través del Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales; y

III. A orientar sus esfuerzos a la atención integral de las comunidades, federaciones y clubes de querrerenses radicados en el extranjero y aquellos no organizados, estableciendo vínculos de comunicación, coordinación y concertación permanente sin distingos organizativos, partidistas, religiosos o de otra índole ajenos a lo establecido por la Secretaría.

Artículo 25. Los titulares de las Oficinas de Representación en los Estados Unidos de América, representantes de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y del Gobierno del Estado de Guerrero, tendrán las atribuciones

I. Fomentar entre los gue-

rrerenses radicados en el exterior una relación armónica y de respeto, promoviendo relaciones de solidaridad y apoyo, vínculos de identidad y amistad, así como la organización de clubes de migrantes, a partir de los lineamientos, mecanismos o criterios que sean establecidos por el titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y promovidos a través del Subsecretario de Migrantes Internacionales;

- II. Brindar el acompañamiento a los clubes de migrantes
  en el proceso de la toma de nota
  para su registro por los consulados de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Estados
  Unidos de América;
- III. Establecer comunicación estrecha y permanente con las federaciones, clubes y organizaciones a efecto de consolidar el vínculo con sus comunidades de origen en el Estado de Guerrero y establecer mecanismos de colaboración para la determinación en conjunto de soluciones a la problemática de los mismos;
- IV. Captar, encauzar, ges- sido inc tionar, atender y dar segui- autores miento a las demandas y trámites juzgados de los migrantes a través de las leye instrumentos y mecanismos coor- mantes y dinados a los asuntos migra- dos de la torios de los guerrerenses con nes Exte la Embajada Mexicana y con- ción, pa sulados de la Secretaría de Re- ción con laciones Exteriores en Estados rídica;

Unidos de América y emitir documentos de identificación en coordinación con el enlace de la Secretaría y la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero;

- V. Mantener actualizado el Censo de Migrantes Guerrerenses que radican en Estados Unidos de América de acuerdo al estado o demarcación territorial de su competencia;
- VI. Promover entre los migrantes, el conocimiento de sus derechos humanos, laborales y sociales, así como proveerles la asistencia jurídica que requieran en casos determinados;
- VII. Establecer los vínculos necesarios con los actores, instituciones y programas gubernamentales de protección a los derechos de los migrantes guerrerenses en casos de fallecidos, desaparecidos o encarcelados;
- VIII. Promover con las autoridades competentes de los países en los cuales se encuentren los migrantes que hayan sido indiciados como presuntos autores de delitos, que sean juzgados con absoluto apego a las leyes, evitando penas infamantes y recurrir a los Consulados de la Secretaría de Relaciones Exteriores de su jurisdicción, para solicitar la protección consular y asistencia juridica;

- IX. Adoptar las providencias necesarias con el fin de torial de su competencia en Esque los migrantes que hayan si- tados Unidos de América; do sentenciados por la comisión de delitos, compurguen sus sanciones solamente en la forma y anual de los bienes propiedad términos prescritos en las leyes de la materia;
- X. Coadyuvar con los deudos de guerrerenses que fallezcan en el extranjero para realizar los trámites para su traslado a su comunidad de origen;
- XI. Fungir como enlace de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales de acuerdo al estado o demarcación nes, criterios, reglas y lineaen Estados Unidos de América, ante los programas de cooperación contenidos en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que puedan ser utilizados en programas de desarrollo del Estado de Guerrero, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con Organizaciones Internacionales;
- XII. Someter a consideración del Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales para su análisis y aprobación, un Plan de trabajo a más tardar cuarenta días naturales de iniciado el ejercicio anual, así como un reporte mensual y un informe global anual;
- de la Secretaría sobre las acciones y actividades que le sean encomendadas de acuerdo

al estado o demarcación terri-

XIV. Realizar un inventario del Gobierno del Estado y la Secretaría que tengan bajo su resquardo, haciéndose responsables de su buen uso;

XV. Entregar oportunamente la documentación comprobatoria original de los gastos que le hayan sido suministrados para el sostenimiento y operación de las Oficinas de Representación en base a las disposicioterritorial de su competencia mientos que determine la Delegación Administrativa;

> XVI. Evitar el uso de los recursos técnicos, humanos y financieros proveídos por el Gobierno del Estado para fines particulares, de lucro, o que generen conflicto de interés;

> XVII. Abstenerse de fomentar división, segregación o conflicto entre las comunidades de guerrerenses y abstenerse de intervenir en la vida interna de las federaciones y clubes organizados; y

XVIII. Las demás que sean afines a las anteriores y las que le sean encomendadas por el Secretario de los Migrantes y XIII. Informar al titular Asuntos Internacional.

> CAPÍTULO XI De los Consejos,

### Comisiones y Comités

Artículo 26. El Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, creará, el Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales con el objeto de diseñar, elaborar y evaluar, políticas públicas para una mejor inserción global de los asuntos internacionales del Estado de Guerrero, así como aquellas que coadyuven al desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes guerrerenses internacionales y nacionales.

Consultivo de Migrantes Guerrerenses, será una instancia de evaluación de la Política Migratoria que establezca el Gobierno Estatal, con carácter incluyente, representativo y colegiado, de asesoría, consulta y apoyo, el cual a efecto de regular su organización y funcionamiento contará con su propio Reglamento Interior.

Artículo 28. Para efectos de los demás Consejos, Comisiones y Comités de los que forme parte o presida el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales, éste tendrá las atribuciones previstas en el instrumento de creación de dichos Consejos, Comisiones o Comités, sin menoscabo de las establecidas en este Reglamento.

de los Migrantes y Asuntos Internacionales contará con un órgano colegiado interno, integrado por el Secretario, el Secretario Particular, el Delegado Administrativo, los Subsecretarios y Directores Generales de la Secretaría, en el que se abordarán en sesiones ordinarias por lo menos cada quince días y extraordinarias cuando sea necesario, la agenda pública de la institución vinculada con el diseño, puesta en marcha, ejecución y evaluación de las estrategias y acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo relacionadas con el ámbito de competencia de la Se-Artículo 27. El Consejo cretaría, del Plan Sectorial para el Desarrollo de los Migrantes, del Programa Operativo Anual, así como los asuntos institucionales relevantes del sector o de la materia institucional que el titular considere pertinentes.

> Artículo 30. El órgano colegiado Interno, podrá realizar sesiones ampliadas, a las que se incorporarán los Jefes de Departamento u otros servidores públicos de la Secretaría, de conformidad con los temas agendados en las mismas.

Artículo 31. De cada una de estas sesiones del órgano colegiado Interno o colegiado Interno ampliado, se levantará minuta de acuerdos donde se designe a los responsables de dar cumplimiento en forma oportuna y eficaz de los acuerdos Artículo 29. La Secretaría derivados de las mismas, así

como un responsable de moni- suplido en sus funciones por el cumplimiento.

Artículo 32. En caso de ausencia temporal, el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales será suplido en sus funciones como miembro o presidente del órgano colegiado interno, por los subsecretarios o por el servidor público expresamente designado por el mismo, de conformidad con este visto en la Ley de Trabajo de Reglamento Interior y el ordenamiento jerárquico que establece bierno del Estado de Guerrero la Secretaría.

### CAPÍTULO XII De la suplencia de los servidores públicos de la Secretaría

Artículo 33. En caso de ausencia temporal como servidor público del rango que ostenta, y Asuntos Internacionales será suplido en sus funciones por los subsecretarios o por el servidor público expresamente designado por el mismo.

Artículo 34. En caso de ausencia temporal de alguno de los subsecretarios, será suplido en sus funciones por el Director General que designe para tales efectos el titular de la Secretaría.

sencia temporal de alguno de sente Reglamento Interior y a

torear su avance, el cual in- jefe de departamento o servidor formará al Secretario para su público expresamente designado por el Secretario.

### CAPÍTULO XIII De las relaciones laborales

Artículo 36. Las relaciones laborales entre la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y sus servidores públicos se regirán por lo prelos Servidores Públicos del Goel organigrama autorizado de número 248, las demás disposiciones administrativas internas de la dependencia y las que emita el Gobernador del Estado.

### CAPÍTULO XIV Del cumplimiento del reglamento

Artículo 37. Los servidores el Secretario de los Migrantes públicos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el ámbito de su respectiva competencia, observarán y darán cabal cumplimento a los preceptos contenidos en el presente Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.

### CAPÍTULO XV De la aplicación de sanciones

Artículo 38. Las viola-Artículo 35. En caso de au- ciones a los preceptos del prelos directores generales, será las demás disposiciones que de

él emanen, serán sancionadas administrativamente por el Se-Asuntos Internacionales, conforme a lo previsto en las lede aplicarse los ordenamientos que correspondan cuando el hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 39. Las disposiciones de este Reglamento Interior serán aplicables sin excepción a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría y, en caso, de alguna omisión, infracción o falta injustificada a las normas laborales, se aplicará en lo conducente a la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siquiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a este Reglamento Interior.

Tercero. En caso de autorizarse por la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración,

la creación de nuevas unidades administrativas dentro de la cretario de los Migrantes y estructura orgánica de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, el tiyes de la materia y sin perjuicio tular de la misma remitirá al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría General servidor público incurra en de Gobierno el proyecto de decreto de reformas y adiciones al presente Reglamento Interior, cumpliendo previamente con su proceso de revisión y validación, así como con la opinión de la Contraloría General del Estado y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

> Cuarto. En tanto se expiden los manuales de organización, procedimientos y servicios al público, el Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales resolverá las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este Reglamento Interior.

> Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil trece.

> EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

> LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RI-VERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO. Rúbrica.

EL SECRETARIO DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

LIC. NETZAHUALCÓYOTL BUSTAMAN-TE SANTÍN.

Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### **EDICTO**

Expediente No. 137/2012-II.

En cumplimiento a los autos de fechas trece de abril de dos mil doce, dos de mayo y diez de junio, ambos del presente año, dictados en el expediente cuyo número se cita al rubro, relativo al JUICIO de DIVORCIO NECESARIO, promovido por EMI-LECIO GALINDO CANO, en contra de LAURA MORALES APARICIO; agradeceré a usted, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, realice la publicación por EDIC-TOS, por tres veces, de tres en tres días, en el que se le haga saber a LAURA MORALES APA-RICIO, que tiene una demanda entablada en su contra, y que cuenta con un plazo de cuarenta días, siguientes a la última publicación de dichos edictos, para que se apersone en este juzgado, sito en Calle Kena Moreno, Colonia Tepango, Ciudad Judicial, en esta ciudad capital, debidamente identificada con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos, anexos debidamente cotejados y sellados de la demanda referida, para que dentro

del término de ocho días prohechos de la demanda que se dejó de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día apersone a recibir las copias que fenezca el indicado plazo de sesenta días; asimismo, se le previene para que señale dooír y recibir notificaciones, apercibido que de incumplir, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegare a dictarse en este juicio No. 137/2012-II.

#### ATENTAMENTE.

LA PRIMER SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MON-TOYA.

Rúbrica.

#### AVISO NOTARIAL

El licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del Distrito Notarial de Tabares,

hago saber: para todos los efecduzca contestación a la mis- tos del artículo 712 del códima, bajo apercibimiento que de go de procedimientos civiles no hacerlo, se presumirán los en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 118,736 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del sussiquiente a aquél en que se crito notario, la señora ADRIANA NATIVIDAD PEREZ MENDOZA, aceptó de traslado y anexos, o bien a la herencia que le dejó la separtir del día siguiente en ñora MARIA LUISA MENDOZA RI-VERA, y asimismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular micilio en esta ciudad donde el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

> Acapulco, Guerrero, a 17 de Diciembre del Año 2013.

> ATENTAMENTE. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-CIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2 - 1

#### **EXTRACTO**

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ES-3-3 TADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

> C. SANDRA LUZ SERNA ALCARAZ, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE PROLONGACION HNOS. GALEANA SIN NUMERO EN EL

RONIMO DEL DISTRITO DE GALEANA.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES LES. MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 165.40 MTS. Y CO-LINDA EN LINEA QUEBRADA CON CA-LLE PROLONGACION HNOS. GALEANA.

PACO.

BEATRIZ ROMERO.

COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON siguientes medidas y colin-ANGELES GATICA ROMERO.

LO QUE SE HACER SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL Matamoros. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-DAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

#### **EXTRACTO**

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO- CIÓN.

POBLADO DE SAN JERONIMO COLONIA BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN HIDALGO EN EL POBLADO DE SAN JE- DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURA-

La C. ROSALBA GARCIA ROLDAN, quien compra y adquiere para el señor NATIVIDAD GARCIA BARRE-RA, solicita la inscripción por AL SUR: 182.35 MTS. Y CO- vez primera de la Fracción del LINDA CON VICTOR RIVERA Y JOSE Predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre al lado orien-AL ORIENTE: 195.55 MTS Y te del Pueblo de Oxtotitlan, COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON Municipio de Teloloapan, Guerrero, del distrito Judicial de AL PONIENTE: 231.72 MTS Y Aldama, el cual cuenta con las dancias.

> Al Norte: Mide en 7.90 mts., y colinda con calle privada de

Al Sur: Mide en 8.10 mts., y colinda con Reynel Román Mojica.

Al Oriente: Mide en 24.80 mts., y colinda con Juan García Barrera.

Al Poniente: Mide en 28.22 mts., y colinda con Gregorio Rios.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-2-1 gor.

> Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Diciembre del 2013.

ATENTAMENTE. EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC- EL DIRECTOR GENERAL. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. Rúbrica.

#### **EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA IRA-CEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, JUEZ PRI-MERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JU-DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ORDENO SA-CAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2012-3, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PRO-MOVIDO POR OLGA JOSEFINA ASTU-DILLO NAVA, EN CONTRA DE SULS-PICIO PARRA VARGAS Y MA. NOHEMÍ FIGUEROA VALDEZ, SIENDO EL IDEN-TIFICADO COMO DEPARTAMENTO 102, MODULO DOCE, DE LA MANZANA DOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VI-LLAS LAUREL" DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-OESTE 3.70,1.15, 2.775 METROS Y COLIN-DA CON ÁREA COMÚN (ESTACIO-NAMIENTO); AL SUR-ESTE 6.475 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN (JARDÍN) Y VIVIENDA NÚMERO 101, DEL MODULO NÚMERO 7; AL SUR-OESTE 8.10 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA NÚMERO 101 DEL MODULO #11; Y, AL NOR-ESTE 6.95 METROS Y COLINDA CON MURO MEDIANERO DEL DEPARTAMENTO #101 DEL MISMO MODULO, ARRIBA CON DEPARTAMEN-TO NÚMERO 202, ABAJO CON TERRE-NO NATURAL, SIENDO EL ÁREA DE TERRENO 49.26 METROS CUADRADOS;

CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE 2-1 DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUE-RRERO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO, QUE ES EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNI-CIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y DE UN JUZGADO DE PRI-MERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TA-BARES; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HO-RAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FE-BRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA; SIR-VIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PE-RICIAL FIJADO EN AUTOS, SIENDO ESTE LA CANTIDAD DE \$333,154.73 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 73/100 M.N.), POR TAN-TO, LAS DOS TERCERAS PARTES, RE-SULTA SER LA CANTIDAD DE \$222,103.15 (DOSCIENTOS VEIN-TIDÓS MIL CIENTO TRES PESOS 15/ 100 M.N.), TAL Y COMO LO DIS-PONE EL ARTÍCULO 477 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CI-VILES, APLICADO SUPLETORIAMEN-TE AL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ATENCIÓN A QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA, MOTIVO POR EL CUAL LA PUBLI-CACIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUE-DE LLEVARSE A CABO EXACTAMENTE DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS QUE

MARCA LA LEY, SE AUTORIZA LA AM-PLIACIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATURALES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO EN DICHO PERIÓ-DICO, NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTELACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LAPSO QUE DEBE MEDIAR PARA LA SUBASTA, DEBE SER EL DE VEINTE DÍAS SI-GUIENTES A HABERLO MANDADO ANUN-CIAR, PERO EN NINGÚN CASO ME-DIARÁN MENOS DE CINCO DÍAS EN-TRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA. - DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZ-GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JE-SÚS.

Rúbrica.

#### **EDICTO**

C. CONCEPCIÓN VALLADARES VIL-CHIS.

(AGRAVIADA).

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece 2013, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 49/ 2010-I, que se instruye en contra de Deni Leyva Carrillo, por el delito de lesiones y daños

imprudenciales, en agravio de Concepción Valladares Vilchis; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia de la agraviada antes mencionado, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citarlo por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario "el Sol de Chilpancingo", a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad ca-3-1 pital, en punto de las trece horas (13:00 hrs.) del día once (11) de febrero del dos mil catorce 2014, para el desahogo de la prueba de careo procesal que le resulta con el procesado de mérito; así mismo a las catorce horas (14:00) de la misma fecha el interrogatorio que le formulara la defensa, debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

> Chilpancingo, Guerrero, 07 de Diciembre de 2013.

#### ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA. Rúbrica.

LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS. Rúbrica.

1 - 1

1 - 1

#### **EDICTO**

#### **EDICTO**

MARÍA ELENA JUÁREZ ORTEGA. PRESENTES.

En la causa penal 1/2012-I, instruida a Marco Antonio Pliego Salgado, por el delito de lesiones calificadas, cometido en agravio de Ricardo Alejandro Cantor Ortega, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez. Juez Octavo Penal de Primera Primera Instancia del Distrito Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diez de diciembre de este año, se fijó las diez horas del día lunes veinticuatro de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos procesales entre el procesado de mérito y testigos de descargo Martha Salado Dieguez y cha indicada, con documento Antonia Priego Barrera, con la oficial con fotografía que la testigo de cargo María Elena Juárez Ortega; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en Acapulco de Juárez, Guerrero, la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 10 de 2013.

#### ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO Rúbrica. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

CLEMENTINA SANTIAGO LÓPEZ. PRESENTE.

En la causa penal 128/2013-I, instruida a Gaudencio Mejía Puerto, por el delito de violación equiparada, cometido en agravio de Sarai Santiago López, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de dieciséis de diciembre de este año, se fijó las diez horas del día martes veinticinco de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de interrogatorio; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y feidentifique. Doy fe.

México. Diciembre 16 de 2013.

#### ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS.

#### **EDICTO**

GABRIELA AMELIA CABALLERO FUEN-TES Y KAREN GABRIELA CASTAÑEDA CABALLERO.

PRESENTES.

En la causa penal 103/ 2012-I, instruida a Adolfo Castañeda Sánchez, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, en agravio de Gabriela Amelia Caballero Fuentes, Karen Gabriela Castañeda Caballero y otra, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de ocho de octubre de este año, ordenó notificar a las agraviadas los puntos resolutivos el auto de catorce de agosto de dos mil doce, que a la letra dicen: "Primero. Se libra orden de aprehen-Sanchez por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en agravio de Gabriela Amelia Caballero Fuentes y la menor Aline Paulina Castañeda Caballero.

Segundo. Comuníquese la orden de aprehensión al Ministerio ATENTAMENTE. Público Adscrito, para su ejecución en los términos anotados.

Tercero. Con apoyo en los Rúbrica. artículos 82 y 172, fracción I, del Código de Procedimientos Penales, se suspende el procedimiento.

Cuarto. - Con esta fecha se niega la orden de aprehensión, solicitada por la autoridad investigadora en contra de Adolfo Castañeda Sánchez, por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, en agravio de Karen Gabriela Castañeda Caballero.

Quinto. - Se hace saber al Representante Social adscrito, que la presente resolución es apelable, por cuanto hace a la negativa de la orden de aprehensión, y que cuenta con un término de cinco días hábiles para hacerlo, en caso de inconformidad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo resolvió, el licenciado Balfre Vazquez Salado, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, ante el licenciado José Luis Ubaldo Valente, segundo sión contra Adolfo Castañeda secretario de acuerdos, que autoriza y da fe."; dando cumplimiento con ello respecto a agotar los medios de localización de las ofendidas. Doy fe.

> Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Noviembre 13 de 2013.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS.

#### **EDICTO**

ELOISA SANDOVAL ZAMORA. PRESENTE.

En la causa penal 66/2012-I, instruida a Martín Carrillo Bello, por el delito de abuso sexual, cometido en agravio de la menor Adilene Carrillo Reyes, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintinueve de noviembre de este año, se fijó las diez horas del día jueves trece de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careo constitucional e interrogatorio entre el procesado de mérito, con la testigo de cargo Eloisa Sandoval Zamora; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Noviembre 29 de 2013.

#### ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

**EDICTO** 

ROGELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. JOEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ. ARMAN-DO DANIEL MARINEZ LAGUNAS. PRESENTES.

En la causa penal 125/2012-I, instruida a Francisca Colon Cruz, por el delito de sustracción de menores, cometido en agravio del menor Ángel Jesús Jaramillo Fernández, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de seis de diciembre de este año, se fijó las doce horas con treinta minutos horas del día viernes veintiuno de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos procesales entre los testigos de descargo Francisco Javier Jaramillo Colon, Delfino Marín Méndez y José Antonio Rafaelo Morales, con los testigos de cargo Rogelia Martínez Hernández, Joel Fernández Martínez y Armando Daniel Marinez Lagunas; por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 06 de 2013.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR- México. Diciembre 05 de 2013. COS.

Rúbrica.

#### **EDICTO**

ÁNGELES LILI FERNÁNDEZ MARTÍ-NEZ. ROGELIA MARTÍNEZ HERNÁN-DEZ. JOEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ. ARMANDO DANIEL MARINEZ LAGU-NAS.

PRESENTES.

En la causa penal 125/2012-I, instruida a Francisca Colon Cruz, por el delito de sustracción de menores, cometido en agravio del menor Ángel Jesús Jaramillo Fernández, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de cinco de diciembre de este año, se fijó las diez horas del día viernes veintiuno de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos constitucionales entre la procesada de mérito, con la denunciante Ángeles Lili Fernández Martínez y los testigos de cargo Rogelia Martínez Hernández, Joel Fernández Martínez y Armando Daniel Marinez Lagunas; por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,

ATENTAMENTE.

1-1 EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS.

Rúbrica.

1 - 1

#### **EDICTO**

JUAN JOSÉ VEGA JIMÉNEZ. JESÚS FABIÁN CASTREJÓN LINARES. PRESENTES.

En la causa penal 44/2013-I, instruida a Sebastián Avilés Zuluaga y Marvilla Alicia Melo Vela, por el delito de lesiones calificadas, cometido en agravio de Daniel Ivanhoe Abarca Martínez, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de nueve de diciembre de este año, se fijó las diez horas del día jueves veinte de febrero de dos mil catorce, para desahogar la diligencia de careos procesales e interrogatorio entre los procesados de mérito, con los testigos de cargo Juan José Vega Jiménez y Jesús Fabián Castrejón Linares; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 09 de 2013.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS.

Rúbrica.

#### **EDICTO**

MARÍA GUADALUPE MERCADO QUI-TERIO. PRESENTE.

En la causa penal 68/2002-I, instruida a Carlos Alberto Ramírez Rojas, por los delitos de robo calificado y robo en grado de tentativa, cometidos en agravio de María Guadalupe Mercado Ouiterio, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictó sentencia definitiva en la causa penal citada, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: PRIMERO.- COM-PETENCIA Y JURISDICCIÓN.- Este Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, ha sido competente para conocer y resolver en definitiva la presente causa penal. SEGUNDO.-Carlos Alberto Ramírez Rojas,

cidas en autos es culpable y penalmente responsable, por la comisión de los delitos de Robo Calificado y Robo en Grado de Tentativa, en agravio de María Guadalupe Mercado Ouiterio. TERCERO. - Se le impone una pena privativa de su libertad de TRE-CE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, así como UNA MULTA DE SESENTA 1-1 DÍAS, equivalente a la cantidad de de \$2,529.00 (dos mil quinientos veintinueve pesos 00/ 100 m.n.), que deberá depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado. La pena de prisión se entiende impuesta en términos de los artículos 199 y 203 de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, que se encontraba vigente en la fecha en que ocurrieron los presentes hechos delictuosos y actualmente se encuentra abrogado por la Ley de Ejecución Penal de esta misma Entidad Federativa, que entró en vigor el uno de enero del dos mil doce. CUARTO.- Se condena al sentenciado al pago de la reparación del daño material o legal y moral, en términos de lo expuesto en el considerando sexto de este fallo. QUINTO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal en vigor, amonéstese públicamente al aludido sentenciado, para que no reincida en la comisión de otro delito, excitándolo a la enmienda. SEXTO.- Con fundamento en los arábigos 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos de generales ampliamente cono- Mexicanos, 162 y 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se inhabilita al sentenciado de referencia para ejercer sus derechos de ciudadano durante el tiempo que dure la sanción corporal impuesta en este fallo. SÉP-TIMO.- Por otra parte con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado B, fracción I de la Ley Suprema del País; 10 fracciones I y V, de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, notifíquese la presente resolución a la agraviada o a quien sus derechos represente, para el efecto de que se dé por enterada del dictado de la misma y manifieste lo que a su derecho convenga. (...). Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 05 de 2013.

#### ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS.

Rúbrica.

#### **EDICTO**

En la causa penal número 028/2012-II, instruida en contra de Julio César Raya Sánchez, por el delito de Extorsión, en agravio de Gasera Gas o Leña S.A. de C.V., se dictó el siguiente proveído:

".... A c u e r d o. - Acapulco, Guerrero, veinticuatro de diciembre de dos mil trece.

Por recibido el oficio número 6158, de fecha trece de diciembre del año en curso, suscrito por el licenciado Juan Sánchez Lucas, secretario gene ral de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual devuelve el edicto relativo a la causa penal número 28/2012-II, instruida en contra de Julio César Raya Sánchez, por el delito de Extorsión, en agravio de Gasera Gas o Leña S.A. de C.V.

Toda vez que no se ha llevado a cabo el careo procesal que resulta entre el procesado Julio César Raya Sánchez y los testigos José Luis Oviedo Alcaráz y José Armando Medel Navarrete, tomando en consideración que no ha sido posible localizar los domicilios de los testigos antes mencionados, de nueva cuenta se señalan las Diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para 1-1 que tenga verificativo la diligencia de careo antes mencionada, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cíteseles por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía, que los identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Director del periódico oficial del Gobierno del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25, del Código Procesal Penal y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que éste Juzgado esté en aptitud de acordar lo que en derecho proceda. NO-TIFÍQUESE y CÚMPLASE...".- Dos rubricas

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-DOS, DEL JUZGADO QUINTO DE PRI-MERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABA-RES.

LIC. YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA. Rúbrica.

1\_1

#### **EDICTO**

En la causa penal 19/2012-1, instruida en contra de Jorge Arturo Valdez Reycen, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de Ricardo Arturo Valdez Benavides, se dictó un auto de plazo constitucional, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: "... Auto de plazo constitucional. Acapulco, Guerrero, a diecisiete de diciembre del dos mil trece.

Primero. Con esta fecha y siendo las doce horas, se dicta auto de libertad por falta de elementos para procesar a favor de Jorge Arturo Valdez Reycen, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de Ricardo Arturo Valdez Benavides, ordenándose su inmediata libertad.

Segundo. Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y que disponen de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad o bien pueden hacerlo en el acto mismo de la notificación.

Tercero. En atención a lo dispuesto en la parte última del considerando IV de la presente resolución, se ordena notificar por edicto al agraviado Ricardo Arturo Valdez Benavides, los puntos resolutivo de la presente resolución, para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga o bien interponga el recurso de apelación en contra de dicha resolución en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del edicto, para respetar así sus garantías individuales, vigente a partir del veintiuno de marzo del dos mil uno, consagradas en el apar-

tado B, del citado artículo 20 Constitucional de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y Ofendido del delito del Estado de Guerrero, vigente a partir del diecisiete de noviembre del dos mil cuatro.

Cuarto: Mediante oficio, informese al Juez Octavo de Distrito en el Estado, los términos en que se resolvió el juicio de amparo número 864/2012, anexándole foja certificada de dicha resolución.

ley correspondiente al director el centro penitenciario de esta ciudad, anexándole copia autorizada de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la licenciada Beatriz Fuentes Navarro, juez quinto de primera instancia en materia penal del distrito judicial de tabares, quien actúa por ante la licenciada Yolanda Martínez García, primera secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe...".

Dos rúbricas.

ATENTAMENTE. LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. YOLANDA MARTINEZ GARCIA. Rúbrica.

#### **EDICTO**

C. ROSA ARELI MARTÍNEZ RANGEL. DOMICILIO CARRETERA ALTAMIRANO-COYUCA NÚMERO 12, COLONIA BRISAS DEL BALSAS, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la causa penal número 169/2011-III, instruida en contra de Carlos Jiménez Higuera, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Vianey Pineda Pineda, el Ciudadano Licenciado Julio Obregón Flores, Ouinto: Gírese la boleta de Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil trece; programó fecha para el desahogo del careo procesal que resulta entre la testigo de cargo Rosa Areli Martínez Rangel con el procesado Carlos Jiménez Higuera, testigo de cargo de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que con apoyo en el articulo 40 párrafo Primero del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique y sea citada por medio del presente edicto que se publique por una sola vez, en el periódico que usted preside, a fin de que comparezca ante este Juzgado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin numero, frente al seguro social de esta Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en punto de las diez y once horas del día treinta y uno de enero de dos mil catorce, con documento ofi-1-1 cial que las identifique y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA. LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES. Rúbrica.

#### **EDICTO**

CC. ANDREA ASCENCIO CARVAJAL Y ANA LILIA CARVAJAL ESTRADA. CALLE ANDRÉS FIGUEROA NO. 6, COLONIA HERIBERTO CASTILLO, CIU-DAD ALTAMIRANO, GUERRERO, Y CA-LLE RUBÉN FIGUEROA, NO 6, COLO-NIA HERIBERTO CASTILLO, CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la causa penal número 185/2011-III, instruida en contra de Jonathan Alonzo Benítez, por el delito de Sustracción de menores o incapaces, en agravio de Kimberly Alonzo Ascencio, el Ciudadano Licenciado Julio Obregón Flores, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil trece; programó fecha para el desahogo del careo procesal que resulta entre el procesado Jonathan Alonzo Benítez, con la denunciante Andrea Ascencio Carvajal y la testigo de cargo Ana Lilia Carvajal Estrada, denunciante y testigo de cargo de quienes se desconoce su domicilio actual, por lo que con apoyo en el articulo 40

párrafo Primero del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifiquen y sean citadas por medio del presente edicto que se publique por una sola vez, en el periódico que usted preside, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, ubicado en calle Ignacio Zaragoza, sin nu-1-1 mero, frente al seguro social de esta Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, en punto de las doce horas del día treinta v uno de enero de dos mil catorce, con documento oficial que las identifique y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA EN MATERIA PENAL DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE MINA. LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.

Rúbrica.

## GRUPO EMPRESARIAL XIEL, S.A. DE C.V. R.F.C. GEX111010F45

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	-	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

# GILDACAR, S.A. DE C.V. R.F.C. GIL1110104V2 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAFITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	-	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

#### PROMOTORA DIXE, S.A. DE C.V. R.F.C. PDI110524B77

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
Activo	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	_	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

L.C. ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS LIQUIDADOR

Rúbrica.

## DESARROLLO EMPRESARIAL INTEGRAL CIEC, S.A. DE C.V. R.F.C. DEI090511937

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	-	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

## PROYECTOS Y DESARROLLO TIANMEX, S.A. DE C.V. R.F.C. PYD100421114

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	-	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

## INNOVACION Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL XEME, S.A. DE C.V. R.F.C. ITE1004213K2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
7.01110	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	_	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

L.C. ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS LIQUIDADOR

Rúbrica.

## LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES QUATTRO, S.A. DE C.V. R.F.C. LSI081217KD7

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

L.C. ROBERTO OMAR PALACIOS ROJAS LIQUIDADOR Rúbrica.

## LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V. R.F.C. LSA100421MK4

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

# YADITA, S.A. DE C.V. R.F.C. YAD110429438 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
TOTAL ACTIVO	DIFERIDO	0.00	0.00	0.00
PASIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
CAPITAL	TOTAL PASIVO		0.00	
OAITIAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL	_	0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			_	0.00



#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

#### **TARIFAS**

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	1.94
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	3.23
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.53

#### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

#### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	
UN AÑO\$	1,123.58

#### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## 21 de Enero

**1867.** El gabinete del Presidente Benito Juárez, con éste a la cabeza, se establece en la Ciudad de Zacatecas en su largo peregrinar por el País, a raíz de la guerra que sostiene contra el Imperio de Maximiliano.

1881. Muere en la Ciudad de México, donde naciera el 8 de Junio de 1816, Don Manuel Orozco y Barrera, Exseminarista Polafoxiano, Ingeniero en Agrimensura, Funcionario Público, Periodísta, Geólogo, Arqueólogo e Historiador; fue Presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística hasta un año antes de su muerte.